



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 2549

DALCAHUE 24 de Octubre del 2024.-

VISTOS: la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°2344 con fecha 26/09/2024 donde se declara subrogancia en el cargo de alcalde de Dalcahue, a partir del día 27 de Septiembre 2024 hasta el 28 de octubre de 2024 en la persona de doña Evelyn Dahiana Haro Annun, cedula de identidad N° 14.088.199-6, Administradora Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 62 y 107, ambas de la ley orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, con fecha 24 de Octubre del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Gonzalo Rafael Castro Serrano, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el del 04.11.2024 al 07.11.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta complementaria estipulada 1140507018 / 2140507023 OTEC Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcaldesa (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Dideco
- Archivo
- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 24 de Octubre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa (S) Señora **Evelyn Dahiana Haro Annun** y Don **Gonzalo Rafael Castro Serrano** en calidad de Técnico, cédula de identidad N° [REDACTED] Comuna de [REDACTED] Técnico de Nivel Medio en Administración Marítimo, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don Gonzalo Rafael Castro Serrano, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Relator Curso "ROR Radio Operador Restringido Estación Barco-Base", 20 Horas.

Días	Horario
Lunes, 04 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas
Martes, 05 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas
Miércoles, 06 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas
Jueves, 07 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Don Gonzalo Rafael Castro Serrano lo siguiente:

La suma de \$463.768.- (Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho mil pesos) impuesto incluido con la retención del 13.75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de asistencia de los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 04.11.2024 hasta el 07.11.2024 o mientras sean necesarios sus servicios.

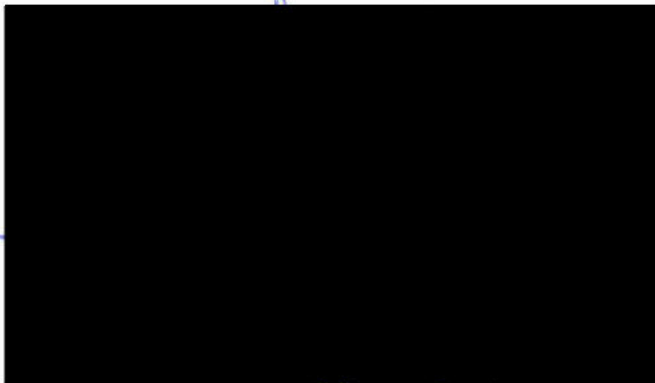
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don Gonzalo Rafael Castro Serrano poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don Gonzalo Rafael Castro Serrano, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don Gonzalo Rafael Castro Serrano, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



Evelyn Dahiana Haro Annun
EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE